



SUPERINTENDENCIA



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDELSOT S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **INDELSOT S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, el 23 de septiembre de 1991, aprobada mediante Resolución No. 91-2-1-1-0003054 del 25 de octubre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de octubre de 1991.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INDELSOT S.A.** del cantón Guayaquil al cantón Manta, provincia de Manabí y reforma del estatuto social, fue otorgada el 15 de mayo del 2018, ante la Notaría Trigésima Sexta del cantón Guayaquil y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004415** el 18 de mayo del 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004415** el 18 de mayo del 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INDELSOT S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Manta, provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será el cantón Manta, República del Ecuador (...)"

Guayaquil, 18 de mayo del 2018.

BLCS / AMR / MGC / MEM

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS